



CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 04 ENE 2024

VISTO: La Ordenanza N° 7.032; y

CONSIDERANDO: Que la citada Ordenanza, en su Artículo 1°, aprueba la documentación para el **“LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE SETENTA Y OCHO (78) REFUGIOS PARA PASAJEROS DE TRANSPORTE URBANO Y CINCUENTA (50) CARA PANTALLAS PUBLICITARIAS UBICADAS EN ACERAS O ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ”**.-

Que siguiendo esa tesitura, en su Artículo 2° faculta “al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública, fijar día, hora y lugar para el Acto de Apertura de Propuestas y una vez realizado éste, adjudicar la Licitación a la oferta más conveniente.-

Que asimismo, en su artículo 3° se determina la Partida Presupuestaria con las que se soportará el gasto de la presente contratación.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

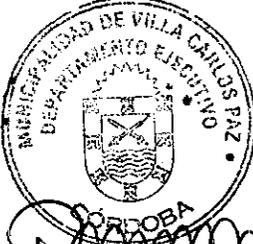
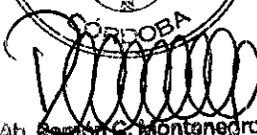
DECRETA

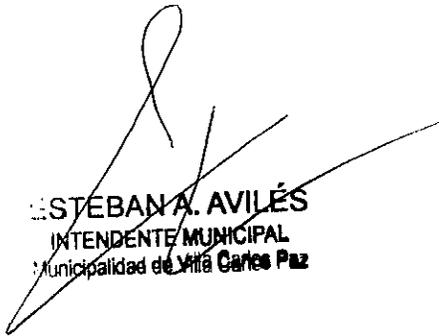
ARTÍCULO 1°.- LLAMAR a Licitación Pública N° 01/2024 de **PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE SETENTA Y OCHO (78) REFUGIOS PARA PASAJEROS DE TRANSPORTE URBANO Y CINCUENTA (50) CARA PANTALLAS PUBLICITARIAS UBICADAS EN ACERAS O ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ**, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 7.032 y a los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- FIJAR el día dieciséis de enero de 2.024, a las 12:00 hs., en el Auditorio Municipal – Palacio “16 de Julio”, sito en calle Liniers N° 50 de esta ciudad, como fecha, hora y lugar para el Acto de Apertura de Propuestas del presente llamado a Licitación Pública.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la ejecución del presente serán soportados con los fondos provenientes de la Partida N° 35.01.100.1.13.331 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-


LIC. CARLA LIVELLI
Secretaria de Desarrollo Urbano
Comunitario y Gestión Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz



Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ


ESTEBANA A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

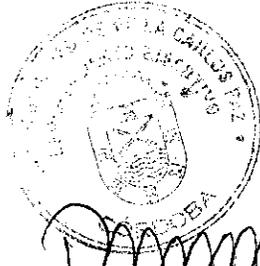
ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas, en los términos del Decreto N° 375/92.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N°

009 :...../DE/2024.-

LIC. CARLA LIVELLI
Secretaría de Desarrollo Urbano
Comunitario y Gestión Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz



Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

STEBANA A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz